

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 3128/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Antonio LIMERES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 3128/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

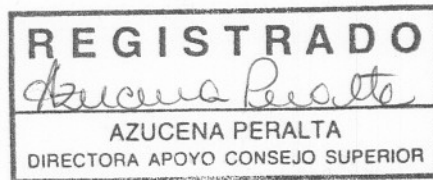
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3128/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Paradigmas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Programación, al alumno Carlos Antonio LIMERES, Legajo N° 103114, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 970/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento